



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PAT 2024

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO

TITULAR DEL OIC
DIANA GUERRERO ROQUE



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA EN PLAN DE DESARROLLO
 - a. MISIÓN
 - b. VISIÓN
 - c. LEGISLACION
3. ESTRATEGIAS APLICADAS PARA DETERMINAR EL PROGRAMA DE TRABAJO
 - a. INVESTIGACIÓN PREVIA
 - b. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA DEPENDENCIA RESUMEN
4. ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL VINCULADAS A LOS EJES ESTRATÉGICOS.
 - a. EJE 1. ANTICORRUPCIÓN COMBATE A LA IMPUNIDAD
 - b. EJE 2. FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS
5. FIRMAS
 - a. ELABORÓ OIC
 - b. REVISÓ DGOIC
 - c. AUTORIZÓ CONTRALOR



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

6. ANEXOS.

- a. ANEXO I CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- b. ANEXO II PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PAA – DETALLADO
- c. ANEXO III PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PAA – RESUMEN
- d. ANEXO IV MAPA DE RIESGOS
- e. ANEXO V GRÁFICO DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PAA 2024
- f. ANEXO VI EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el numeral 44 TER, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, se presenta el Programa Anual de Trabajo para el año 2024, en adecuación a las disposiciones y lineamientos dictados por la Contraloría General del Estado, de la siguiente forma:

En el Programa Anual de Trabajo se generaron diversas acciones con el objeto de verificar el cumplimiento en los procesos de la Dirección Administrativa en sus áreas como lo son Recursos Humanos, Recursos Materiales y Recursos Financieros. Revisiones tendientes para analizar los procedimientos que se efectuaron en las adquisiciones de bienes y servicios, incidencias y contrataciones de personal adscrito a la Secretaría.

De la misma forma, verificar el desempeño de los programas con recursos Federales y Estatales, supervisando la correcta aplicación de los recursos públicos, además de la normatividad aplicable, Ley de Adquisiciones, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obra Pública del Estado, Convenios Marco de Programas Federales, lineamientos y Manuales de Organización y Procedimientos.

Ahora bien, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se forma a partir de la modificación a la Ley Orgánica del Estado, según decreto 590 publicado el 13 de Septiembre del 2003, es a partir de entonces que se integran áreas tales como le Dirección del Servicio Nacional del Empleo, La Dirección de Capacitación, La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, La Dirección de Inspección y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

Es en estas áreas donde se centra el trabajo de revisión de este Órgano Interno de Control a mi cargo, toda vez que en las mismas, es donde se ejercen recursos y además proporcionan atención a la ciudadanía, los



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

recursos que maneja esta Secretaría provienen de fuentes tanto Federales como Estatales, por lo que no omito señalar que de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se faculta al Estado para ejercer Auditorias a los recursos provenientes de la Federación, de igual forma el numeral 44 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado otorga facultades a este Órgano Interno de Control para fiscalizar los citados recursos.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo en Estado de San Luis Potosí se crea como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios (creado el 26 de Marzo de 1997), tendrá como objeto:

- A. Elaborar perfiles de acuerdo a los principales requerimientos del mercado de trabajo en el Estado.
- B. Impartir e impulsar la Capacitación formal para el trabajo en la entidad.

Cabe señalar que con la reforma laboral se incorpora al sector perteneciente a la Secretaría, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.

Conforme a lo anterior, se generan diversas actividades que consisten en:

- Seguimiento a las recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones, emitidas por la Auditoria Superior de la Federación ASF, Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí IFSE y Secretaría de la Función Pública, a fin de otorgar su atención procedente en tiempo y forma.
- Vigilar el sistema de control interno de manera trimestral, semestral y anual las actividades de la Secretaria, que contribuyan a mantener y fortalecer el control interno institucional.
- Evaluar la Gestión Gubernamental, en forma trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, en relación a los recursos ejercidos; resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño (indicadores), para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes; y en los meses de mayo y noviembre sobre los hallazgos, de



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

los procedimientos por faltas administrativas y de sanciones aplicadas, así como un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, las indemnizaciones efectivamente cobradas.

- En aspectos de legalidad; Investigar las quejas y denuncias por posibles incumplimientos de obligaciones de los servidores públicos y personas que manejen recursos públicos, iniciar los procedimientos de investigación en materia de responsabilidades administrativas, verificar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas para que en las adquisiciones se efectúe la investigación de mercado y el apego a la Ley de Adquisiciones en los procedimientos de licitación pública, promover que se presenten oportunamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal en la Secretaría a fin de que sujetos obligados cumplan en los tiempos marcados por la Contraloría General del Estado, la normatividad aplicable y supervisar en forma trimestral las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría y se elaboren los lineamientos para el manejo de los ingresos propios en las unidades del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí; instrumentos de seguimiento y control que permiten evaluar el cumplimiento de los planes y programas de la Secretaría en las áreas, departamentos, direcciones y unidades involucrados en la administración y manejo de recursos financieros, humanos y materiales.
- En relación a la mejora de la gestión y optimización de recursos se dará seguimiento para que la dependencia cumpla con las medidas administrativas para la contención del gasto público y el fortalecimiento a la inversión, en el ejercicio del gasto para servicios personales y gasto corriente y se intervendrá en los procesos de entrega recepción de las áreas de la Secretaría.
- En el mismo sentido en cuanto al eje transversal del PAT, se promoverá la transparencia de la información mensual reportada a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y al Consejo Ciudadano de Transparencia y de las acciones encaminadas a cumplir con el proyecto de Gobierno Abierto del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí; se dará seguimiento a la operación, funcionamiento y cumplimiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés mediante la difusión del Código de Conducta y las reglas de integridad y se verificarán las



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

actividades relacionadas con el archivo de la Secretaría.

2. OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA EN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

2.- Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los objetivos y estrategias inherentes al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las actividades a desarrollar se encuentran alineados al Eje Rector 03 Economía Sustentable para San Luis, conforme a las siguiente Vertiente:

3.1 Desarrollo económico sustentable.

Por lo tanto, los objetivos de la Secretaria:

Verificar el correcto uso de los recursos tanto materiales, financieros y humanos a fin de generar transparencia en el ejercicio Presupuestal y apego a la normatividad para el año 2024, así mismo emitir recomendaciones mediante informes tendientes a mejorar los mecanismos de operación de las áreas que comprenden esta Secretaría.

a. MISIÓN

Desarrollar, establecer y operar las acciones de verificación y evaluación de la gestión, la promoción de la integridad y apego a la legalidad de los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones en un marco legal que permita



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa y así coadyuvar a la implementación de cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos que permitan la elevación de los niveles de eficiencia, eficacia y probidad proporcionando a la ciudadanía una función pública más honesta y eficaz.

b. VISIÓN

Ser un Órgano Interno de Control reconocido por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con apego a la normatividad y el uso eficiente de los recursos, mediante instrumentos de control y fiscalización para el cumplimiento de objetivos y producir los resultados esperados, y así fortalecer la Administración Pública Estatal, consolidando la confianza de la sociedad en el gobierno.

c. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El Órgano Interno de Control es una Dirección comprometida con el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras, de acuerdo a su atribución de fiscalización, de conformidad con el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado que establece en su artículo numeral 29 el marco de su actuación, facultades y atribuciones con independencia de las demás señaladas en la Legislación.

Lo anterior, en concordancia con los siguientes ordenamientos legales:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de S.L.P. Art 40 y 44 Quater.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

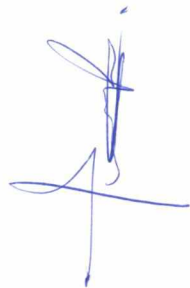
ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- ✓ Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de S.L.P.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de S.L.P.
- ✓ Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y su Reglamento.
- ✓ Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- ✓ Ley de Presupuesto de Egresos del Estado.
- ✓ Ley de Archivo del Estado.
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ✓ Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de S.L.P.
- ✓ Acuerdo Administrativo que Establece las medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal.
- ✓ Lineamientos Generales para la Gestión de Archivos.

3. ESTRATEGIAS APLICADAS PARA DETERMINAR EL PROGRAMA DE TRABAJO

a) INVESTIGACIÓN PREVIA

Se planeó las auditorias financieras y de cumplimiento, con base en una investigación previa donde se obtuvo información relevante que permitió identificar y evaluar los riesgos detectados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría, los cuales pueden impedir el cumplimiento de objetivos de la dependencia o entidad de adscripción.





PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Así mismo se efectuó un análisis y estudio que sirvió para elaborar un diagnóstico general de la dependencia o entidad en la que se encuentran adscritos, generando los soportes documentales correspondientes. Se alineen las acciones considerando los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo. También se consideró las herramientas con que se cuenta y el personal adscrito al Órgano Interno de Control.

Para la programación de las auditorías y acciones específicas se consideró la fuerza de trabajo del OIC, así como los resultados que arrojó el Taller de Enfoque Estratégico para la Secretaría de Trabajo y Previsión Social que se tienen asignados para su vigilancia, en el cual se analizaron los resultados de auditorías anteriores, procedimientos administrativos, Quejas y Denuncias, cumplimiento ante otras instancias normativas, así como conocimiento de cómo opera administrativamente cada uno de ellos. Con la finalidad de atender las acciones específicas de cada uno de los Ejes Centrales de la Contraloría General del Estado.

b) IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA DEPENDENCIA RESUMEN

Se identificó los riesgos con el propósito de manejarlos o administrarlos a través de estrategias que permitan evitarlos, reducirlos, transferirlos o asumirlos.

Conforme al trabajo realizado para el presente programa y derivado del Mapa de Riesgos, se identifican los siguientes riesgos:

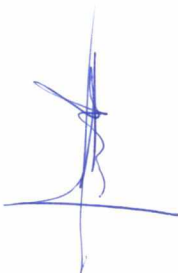
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

No. de Riesgo	RIESGO	Clasificación del Riesgo	III. VALORACIÓN DE RIESGOS VS. CONTROLES	
			Valoración Final	
			GRADO DE IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
2023_1	Egresos aplicados incorrectamente, además de inadecuada aplicación de la normatividad en materia de recursos humanos y materiales	Financiero	8	6
2023_2	Reglas de operación del recurso federal y estatal aplicadas incorrectamente	Presupuestal	8	4
2023_3	Recursos aplicados incorrectamente	Financiero	6	4
2023_4	Cursos de capacitación en las unidades del ICAT del Estado no impartidos	Legal	8	6
2023_6	Incumplimiento de Normatividad y Procedimientos en la operación del Instituto de Capacitación para el Trabajo.	Presupuestal	8	6
2023_7	Aplicación incorrecta de la normatividad laboral en materia de recursos humanos.	Presupuestal	8	6

4.-ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL VINCULADAS A LOS EJES ESTRATÉGICOS.

El Órgano Interno de Control para desarrollar su marco de actuación y seguimiento a la fiscalización, contempla su facultades y atribuciones en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado además de las señaladas en la Legislación aplicable.



a. EJE 4. ANTICORRUPCIÓN COMBATE A LA IMPUNIDAD



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

b. EJE 4. FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS

Eje	Central:	Gobierno	Responsable	para	San	Luis
	1.-Anticorrupción Combate a la Impunidad			2.- Finanzas Responsables y Sanas		
	1.1 Auditoria 1.2 Seguimiento observaciones 1.3 Sistema de Control Interno 1.4 Quejas y Denuncias 1.5 Responsabilidades Administrativas 1.6 Políticas en Contrataciones Públicas 1.7 Declaración Patrimonial y de Intereses 1.8 Archivo General 1.9 Transparencia 1.10 Gobierno Abierto 1.11 Ética y Prevención de Conflicto de Interés			2.1 Evaluación de la Gestión Gubernamental		

1.- Anticorrupción Combate a la Impunidad

Combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando los cambios estructurales mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Es importante que el PAT esté adecuado a el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales establecen que la labor de los organismos auditores puede clasificarse, según las facultades que les correspondan, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La programación inicial responde a un trabajo formal y debidamente sustentado en los resultados de la investigación previa, el TEE y el MRIPAT. No obstante, puede haber situaciones imprevistas o causas de fuerza mayor que ameriten la modificación del PAA 2024, por lo que se podrán adicionar, cancelar y/o reprogramar las auditorías originalmente registradas, siempre y cuando su ejecución no haya iniciado y las circunstancias que motiven el cambio lo respalden de forma suficiente.

Las cancelaciones y/o adiciones que modifiquen el PAA 2024 no deberán exceder el 20% del total de las auditorías programadas para el ejercicio fiscal 2024, sin considerar los seguimientos de observaciones y por aquellos OIC a los que este porcentaje no les sea aplicable, con base en el número de auditorías programadas, la opinión de modificación del PAA 2024 se efectuará de manera específica.

Para lo anterior, se debe considerar lo siguiente:

“Adicionar” consiste en incorporar en el PAA 2024 una auditoria que inicialmente no se había programado y que a juicio del TOIC deba ejecutarse de manera impostergable para atender una circunstancia específica. A dicha auditoría, se le asignará el número consecutivo siguiente al último registrado en el PAA 2024.

- “Cancelar” una auditoria del PAA 2024 implica eliminar de manera definitiva de éste, ya sea porque dejaron de existir los motivos que en su momento, determinaron su programación, por causas de fuerza mayor, o bien, porque la fuerza de trabajo destinada a ésta, se reorienta para fortalecer la realización de otra o la adición de una auditoría al PAA 2024. El número asignado a la auditoría que se cancela, no podrá ser utilizado para otra.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

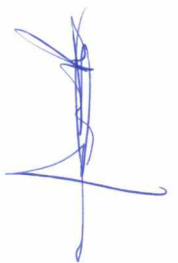
- “Reprogramar” procede cuando se modifica la fecha de inicio de la auditoría originalmente programada. Este cambio obedece a hechos que surjan con posterioridad a la planeación y que obstaculizan o impiden su ejecución en el periodo programado. En este caso, la auditoría que se reprograma conserva el número originalmente asignado en el PAA 2024.

Previo a la adición, cancelación o reprogramación de auditorías del PAA 2024, el OIC deberá obtener la autorización de la DGOICC la autorización a que alude el párrafo precedente, deberá solicitarse mediante oficio dirigido al DGOICC, previamente a la fecha de inicio de la auditoría originalmente programada, el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- La especificación de la modificación del PAA 2024 que se requiera, el número de la auditoría que se adicionará, cancelará y/o reprogramará, la clave de programa, el área a auditar, el objetivo, el periodo de ejecución (semana de inicio y término), así como el número y descripción del riesgo al cual estará vinculada.
- La justificación que origina la adición, cancelación y/o reprogramación de la auditoría del PAA 2024.

Las auditorías tendrán por objeto examinar las operaciones cualquiera que sea la naturaleza de las instituciones públicas, con el propósito de verificar los estados e información financiera, contable y presupuestaria; los resultados de operación; la utilización de los recursos en forma eficiente; el logro de los objetivos y metas de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados, para determinar el grado de economía, con eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que fueron suministrados y comprobar que en el desarrollo de las actividades, los servidores públicos han cumplido con las disposiciones aplicables y han observado los principios que rigen al servicio público.

1.1 Auditorías



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Las auditorías estarán enfocadas primordialmente a:

- Determinar el apego a la legalidad.
- Verificar la eficiencia y transparencia del quehacer gubernamental.
- Validar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales, que se derivan de éste.
- Evaluar la obtención de resultados que impacten de manera favorable en el bienestar de la ciudadanía.
- Verificar el actuar de los servidores públicos, para abatir las prácticas de desviación a la legalidad.
- Prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad en la detección de posibles infracciones por parte de servidores públicos a las obligaciones previstas la LRAESLP.
- Verificar, prevenir y abatir la impunidad en los rubros de Adquisiciones y Obra Pública contratados con recurso estatal y federal de los ejercicios 2023 y 2024.

La cobertura e impacto de la auditoría en las dependencias y entidades requiere considerar los resultados de auditorías precedentes y optimizar la asignación de la fuerza de trabajo y los recursos disponibles del OIC. Por ello, deberá darse prioridad a auditorías y seguimientos de observaciones en la programación de semanas-hombre.

Con base en la naturaleza y características de cada dependencia o entidad, así como de la estructura que compone el OIC éste podrá orientar la programación de auditorías a los siguientes aspectos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

- Áreas o rubros sensibles a posibles actos de corrupción, con mayor número de quejas y denuncias reportadas en contra de servidores públicos, desfases o



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

incumplimientos en programas y proyectos, que presenten desviaciones presupuestarias importantes, rezago de asuntos, áreas o rubros no auditados en los últimos tres años.

- Sistemas, procesos, autorizaciones y límites de pago de remuneraciones al personal activo (ordinarias y/o extraordinarias) y de pago de pensiones en las dependencias y entidades en que sea aplicable, dirigiendo las actividades de revisión no sólo a la identificación de pagos improcedentes y su recuperación, sino también a mejorar la integridad y seguridad de los procesos de información para la administración de la nómina.
- Cumplimiento de la LGCG y los registros contables que sirven de base para dar veracidad y confiabilidad al contenido de la Cuenta Pública. Cumplimiento de la LGCG y los registros contables que sirven de base para dar veracidad y confiabilidad al contenido de la Cuenta Pública.
- Aplicación de las normas y disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas contenidas en el PEE y de las disposiciones emitidas en materia de austeridad, racionalidad, disciplina y control presupuestario del GESLP.
- Áreas que tienen a su cargo la administración o la operación de programas que reciben recursos de la Federación.
- Asuntos de carácter contencioso o penal con impacto económico.
- Registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles, verificando que los procesos correspondientes cumplan con la LGCG y disposiciones aplicables.
- Fideicomisos públicos, mandatos y análogos, a efecto de revisar su constitución, operación, y control, debiéndose transparentar su gestión mediante el soporte documental correspondiente, así como verificar el cumplimiento de la obligación de los responsables de rendir cuentas de sus resultados.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- Unidades administrativas, sucursales y delegaciones de las instituciones públicas, cuyas funciones u operaciones sean representativas en los fines de éstas.
- Cumplimiento de las disposiciones aplicables a la contratación de bienes, arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como las que regulan los bienes muebles de propiedad estatal al servicio de las dependencias y entidades.

En caso de que, en el desarrollo de las auditorías, se detectaran situaciones que por su naturaleza requieran de consulta o asesoría por parte de las unidades administrativas adscritas a la CGE o de la DGOICC, el TOIC deberá dar aviso a las instancias respectivas de forma inmediata, para su adecuada y oportuna atención.

1.2 Seguimiento a Observaciones

Promover y aplicar la normativa que garantice la atención oportuna y progresiva de las recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.

Actividades específicas:

1.2.1 Seguimiento de observaciones:

El seguimiento de observaciones se refiere a la promoción y verificación que el OIC debe efectuar para asegurar que las unidades auditadas de las instituciones públicas atiendan en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas determinadas por cada uno de los OIC y las diversas instancias externas de fiscalización, con el objeto de fortalecer y/o instrumentar los mecanismos de control interno que permitan eliminar el origen de su recurrencia.

El seguimiento de observaciones no constituye un nuevo acto de fiscalización, ya que se trata de una etapa más, dentro de las auditorías, por lo que no deben generarse nuevas, ni replantearse las ya determinadas.

1.2.2 Criterios para el seguimiento de observaciones



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Se recomienda que, en la medida de lo posible, el seguimiento de observaciones sea realizado por el personal que participó en el desarrollo de las auditorías en las cuales fueron determinadas, tomando en cuenta que los auditores involucrados conocen de manera directa la operación de las unidades auditadas y las particularidades de las auditorías, lo que permitirá que el seguimiento de observaciones se realice con mayor eficacia y eficiencia. Así también, se requiere evitar las reprogramaciones para la atención de las recomendaciones, conforme a lo establecido en el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, a fin de abatir los índices de antigüedad de las mismas.

El OIC deberá promover y verificar la atención de la totalidad de las acciones notificadas por la ASE a la institución, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública, así como de las observaciones y recomendaciones determinadas por la ASF y el IFSE. Lo anterior deberá realizarse en conjunto con la DGOICC y coordinadamente con la DGCA.

1.3 Sistema de Control Interno

Actividades específicas:

Para que los OIC contribuyan a mantener actualizado, operando y en un proceso de mejora continua el sistema de control interno de las dependencias y entidades, deberán atender lo siguiente:

- 1.3.1 Vigilar el cumplimiento a las disposiciones en materia de control interno e instrumentar acciones específicas para contribuir a mantener y fortalecer el sistema de control interno institucional.
- 1.3.2 Verificar y opinar sobre los resultados de la evaluación del sistema de control interno que realicen las instituciones, promoviendo en el Comité de Control Interno Institucional que las instituciones establezcan controles preventivos y automatizados.
- 1.3.3 Identificar las debilidades o insuficiencias de control interno cuando se presente recurrencia de observaciones; actos contrarios a integridad; quejas y denuncias; variaciones en los Programas



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

presupuestarios; rezagos en trámites y servicios, programas y procesos institucionales, e incumplimientos normativos.

- 1.3.4 Promover y verificar que las acciones de mejora comprometidas en los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos se cumplan en tiempo y forma, y se reflejen en el cumplimiento de metas y objetivos de la institución.

EJE 4. GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS

4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad

Conforme a lo establecido en las Normas Profesionales, la labor de los organismos auditores puede clasificarse, según las facultades que les correspondan, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

a) Las auditorías financieras son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

b) Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

c) Las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

La auditoría financiera se enfoca en determinar si la información financiera de un ente auditado se presenta de conformidad con la normativa en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables. El alcance de las auditorías financieras en el sector público puede estar definido, en función del mandato de los organismos auditores, como una serie de objetivos de auditoría adicionales a los objetivos de una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera. Estos objetivos



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

pueden incluir la auditoría de: • Presupuestos y otros reportes financieros vinculados con la asignación de recursos, así como su aplicación. • Políticas, programas, actividades definidas por su base legal y fuente de financiamiento. • Ingresos, gasto, deuda pública, activo, pasivo y patrimonio. • Informes financieros.

a. EJE 4. FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS

La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado. La auditoría de cumplimiento puede tratar sobre la regularidad (cumplimiento con los criterios formales, tales como leyes, reglamentos y convenios relevantes) o con la adecuación (observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos). Mientras que la regularidad es el enfoque principal de la auditoría de cumplimiento, también la adecuación puede ser un enfoque pertinente dado el contexto del sector público, en el que existen ciertas expectativas relacionadas con la administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos. Dependiendo del mandato del organismo auditor, el alcance de la auditoría puede, por lo tanto, incluir aspectos sobre conformidad.

5. FIRMAS

- a. ELABORÓ OIC**
- b. REVISÓ DGOIC**
- c. AUTORIZÓ CONTRALOR**



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


LIC. DIANA GUERRERO ROQUE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE
LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ELABORÓ

C.LIC. ROCIO MARICELA LOZANO FRANCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL

REVISÓ


LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑIZ

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

AUTORIZÓ